



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.

Telefax 283 35 00

WhatsApp: 320 321 4607

Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Acción de tutela No. 11001 41 05 003 2020 00174 00

Bogotá D. C., 8 de julio de 2020

Da cuenta este Despacho que el día 7 de julio de 2020, se recibió la presente acción de tutela, interpuesta por **Laura Stefanny Angulo Vergara** y sus padres **María Beatriz Vergara Medrano** y **Carlos Eduardo Angulo Urzola** la cual fue radicada por correo electrónico en la oficina de reparto el 2 de julio del año en curso, en 1 archivo en formato PDF y fue asignada a esta sede judicial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la tutela instaurada por **Laura Stefanny Angulo Vergara** también lo hace en representación de sus padres **María Beatriz Vergara Medrano** y **Carlos Eduardo Angulo Urzola** con ocasión del *poder especial* conferido a ella, cumple advertir que, en esencia, los poderes especiales son conferidos a profesionales del Derecho; no obstante, como, al parecer, los padres de la peticionaria residen en Sincelejo – Sucre, se aceptará su intervención en calidad de agente oficiosa, dada la imposibilidad física de suscribir la petición conjuntamente.

Así las cosas y como se encuentra satisfecha con los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la presente acción constitucional en contra de la **Pontificia Universidad Javeriana**.

A la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el Artículo 15 de la disposición ya citada y de conformidad al Artículo 7 de esta misma normatividad.

Igualmente, el Despacho advierte que dada la declaración de calamidad pública y la implementación de los protocolos de prevención de contagio del Covid-19, todo el trámite de notificaciones y la recepción de informes se hará a través de los medios tecnológicos disponibles.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **Laura Stefanny Angulo Vergara** en nombre propio y como agente oficiosa de sus padres **María Beatriz Vergara Medrano** y **Carlos Eduardo Angulo Urzola** en contra de la **Pontificia Universidad Javeriana**.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente acción de tutela a la **Pontificia Universidad Javeriana** a través de su rector Jorge Humberto Peláez Piedrahita o por quien haga sus veces al momento de notificar esta providencia a fin de que remita toda la información que posea respecto de la situación expuesta por el accionante.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **1 día hábil** a la accionada, con el fin de que rinda un informe pormenorizado sobre los hechos que motivaron la presente acción de tutela, y remita todos los documentos relacionados con la misma, so pena de aplicarle las consecuencias consagradas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: TENER como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz.

SEXTO: PUBLICAR esta providencia en la página de la Rama Judicial e informar a las partes sobre la forma de consultar la misma.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que cualquier información referente al presente proceso debe ser remitida al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Comunicar en estado **N. 058** del 10 de julio de 2020. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3^{er}o MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **788b486c87d225bf334aebcdf5fe68c5ea44ab7988b578514caa8772c1eab1**

Calle 12 C No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
Correo institucional: j031pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Documento

08/07/2020 07:49:25 AM

generado en